ACTA DE SUPERVISIÓN N° 007

"CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 001–2026 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PÁCORA- CALDAS Y DAVID DUQUE OSORIO"

DATOS GENERALES.

Fecha firma Del Contrato	30 de Enero de 2026.
Acta de inicio	01-02-2026.
Modalidad De Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo De Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Objeto Del Contrato	"Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión, En El Mantenimiento, Administración Y Diseño De Imagen De La Página Web Y Las Redes Sociales Del Concejo Municipal".
Municipio	Pácora - Caldas
Representante Legal	Luisa Fernanda Arias Montes
Nit De La Alcaldía- Concejo	890.801.136-1
Dirección De La Entidad	Carrera 4 N°. 5-76 Palacio Municipal **"HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO"** Tercer Piso
Teléfono Celular Concejo	311-3152926
Nombre Contratista	David Duque Osorio
C.C. /Rut	C.C 1.060.270.286 de Pácora
Dirección	Carrera 22 N° 63-85
Celular	319-5087428
Correo Electrónico	da.duque99@gmail.com
Valor Del Contrato	**$ 9.000.000.00** Nueve millones de pesos m/cte.
Plazo De Ejecución	Desde La Suscripción Del Acta De Inicio Y Hasta El 15 De diciembre Del 2026

Para el período de supervisión del mes de **AGOSTO 2026,** se presenta el informe periódico mensual correspondiente, el cual da cuenta de un porcentaje de ejecución física y/o financiera del 70%. El avance reportado, acorde con el cronograma contractual y el valor mensual estipulado de $ 900.000.00, evidencia el estado de desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista para este ciclo de pago.

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL No. 007

FECHA DEL INFORME: 10 de Septiembre de 2026.
PERIODO EVALUADO: AGOSTO de 2026
CONTRATO No.: 001-2026.
CONTRATISTA: David Duque Osorio
SUPERVISOR: Rubén Ramírez Giraldo, Concejal de Pácora -- Caldas

ESTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista: **DAVID DUQUE OSORIO**, identificado con la CC 1.060.270.286, continúa con la ejecución del contrato de la referencia, habiendo iniciado el 1 de febrero de 2026. El valor total del contrato es de Nueve Millones De Pesos COP ($9.000.000), cancelados en diez (10) cuotas mensuales iguales, previa presentación y aprobación de los respectivos informes de actividades, cumplimiento de obligaciones contractuales y presentación de la documentación correspondiente (informe, factura, pago de seguridad social, entre otros). La presente supervisión corresponde a la **SÉPTIMA CUOTA** del contrato, equivalente a la doceava parte del valor total, contra la presentación y aprobación del informe de actividades del mes de **AGOSTO DE 2026**.

Una vez revisada la documentación y las evidencias presentadas por el contratista, se encuentra que la ejecución de las actividades del periodo es: **Satisfactoria**, dando así por cerrado y aprobado el séptimo periodo de ejecución, quedando el contratista a paz y salvo por esta mensualidad y habilitado para continuar con la ejecución del contrato.

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN (PARCIAL - SÉPTIMA MENSUALIDAD): Una vez analizado el informe de actividades presentado por el contratista para el periodo del mes de agosto de 2026, este despacho de supervisión emite concepto **FAVORABLE**. El contratista ha demostrado el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ajustándose a los lineamientos y necesidades de la Corporación. Se destaca la creación de una línea gráfica para comunicados oficiales, la conmemoración del 07 de agosto, la realización de piezas publicitarias de misión y visión para la página web, la publicación de actas, acuerdos y resoluciones del mes de agosto, el cubrimiento de sesiones y eventos, así como la atención oportuna de los requerimientos del supervisor y el mantenimiento general de los canales digitales.

CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN (PARCIAL - SÉPTIMA MENSUALIDAD): El contratista cumplió con las obligaciones específicas descritas en el contrato para el periodo evaluado, a excepción de las obligaciones número tres (entrega de información solicitada) y número nueve (imagen de condolencias), las cuales no se ejecutaron debido a que no hubo solicitud por parte de la entidad durante el mes de agosto. En el caso de la obligación número tres, aunque fue solicitada la realización de dos comunicados importantes, estos no se materializaron durante el periodo.

A CONTINUACIÓN, EL DETALLE POR OBLIGACIÓN:

- **Obligación 1:** Se implementó una estrategia de comunicación visual para el Concejo Municipal, consolidando tres plantillas oficiales (comunicado, convocatorias, conmemoraciones o exaltaciones), asegurando uniformidad y mayor entendimiento por parte de la población.
- **Obligación 2:** Se realizaron campañas de publicidad para las actividades dirigidas desde el Concejo Municipal. Se destaca la capacitación sobre herramientas de inteligencia artificial y medios digitales durante este periodo.
- **Obligación 3:** Fue solicitado por parte de la supervisión del contrato la realización de dos comunicados importantes, sin embargo, estos no se ejecutaron durante el mes de agosto.
- **Obligación 4:** Se crearon nuevas piezas publicitarias destacándose: conmemoración del 07 de agosto y piezas publicitarias de misión y visión vigencia 2026 para la página web.
- **Obligación 5:** Se realizó la publicación en la página web de documentos como: actas, acuerdos y resoluciones del mes de agosto, según el orden enviado.
- **Obligación 6:** Se dio cumplimiento a la política de Gobierno Digital, realizando las publicaciones necesarias para garantizar la transparencia de la información en la página web, incluyendo contratos, presupuesto, hojas de vida de los concejales y demás ítems para el cumplimiento del informe de ITA año 2026.
- **Obligación 7:** Se realizó la actualización de la página web y la copia de seguridad de la información publicada, cumpliendo con los estándares de publicidad exigidos. Se publicaron los acuerdos de debate en la página web.
- **Obligación 8** Se realizó el cubrimiento de las sesiones del Concejo Municipal y eventos especiales como reuniones y eventos, recolectando la información necesaria para difundirla a través de los diferentes medios de comunicación.
- **Obligación 9:** Se elaboró una imagen de condolencias y una imagen de conmemoración del cumpleaños de la concejal Manuela Serna durante el periodo.
- **Obligación 10:** Se brindó apoyo con equipos tecnológicos creando un modelo de comunicación asertivo para ser entendido por la población en general.
- **Obligación 11:** Se cumplió con todas las actividades propias del objeto contractual, tal como se evidencia en el informe presentado.

VALORACIÓN FINAL DEL SUPERVISOR:

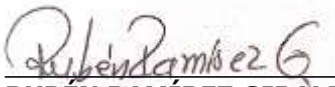
Una vez verificadas las obligaciones contractuales, los soportes documentales, las evidencias fotográficas y el cumplimiento de los plazos, el supervisor declara que el contratista: HA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE con sus obligaciones correspondientes al mes de agosto de 2026, por lo cual se APRUEBA la séptima cuota del contrato. Se recomienda continuar con el mismo nivel de desempeño y oportuna presentación de informes para el desarrollo del contrato.

ANEXOS SOPORTE DEL PERÍODO AGOSTO DE 2026.

- Informe de actividades del mes de agosto (presentado por el contratista)
- Cuenta de Cobro.

- Carta de exoneración de retención en la fuente
- Pago de planilla de seguridad social (agosto 2026)
- Evidencias fotográficas y publicaciones en redes sociales
- Pantallazos de la página web y del Facebook.

Cordialmente,



RUBÉN RAMÍREZ GIRALDO
Supervisor Del Contrato No. 001-2026
Concejal – Concejo Municipal De Pácora